

Plan de Incentivo al Retiro Voluntario Ley N° 20.948

La Dirección de Presupuestos da inicio al proceso de postulación a los beneficios de Incentivo al Retiro, Ley N° 20.948

- El sábado 3 de septiembre de 2016 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N° 20.948 de Incentivo al Retiro de los funcionarios y funcionarias públicas. Se da cumplimiento así de uno de los compromisos más relevantes de los protocolos firmados por el Gobierno con la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF) en 2015 y 2016.
- Esta publicación da inicio formal al proceso de postulación a los beneficios que contempla dicha normativa y que permitirá el retiro de los funcionarios públicos, que entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2024 hayan cumplido o cumplan 60 años de edad si son mujeres, o 65 años en caso de los hombres, además de otros requisitos que establece la ley, en particular de antigüedad desempeñándose en el servicio público. También podrán beneficiarse de la Ley, quienes al 30 de junio de 2014 tenían cumplidas dichas edades o más.
- Para 2016, habrán 3.000 cupos para quienes cumplan los requisitos y deseen acogerse a este beneficio, mientras que para 2017 y 2018 estarán disponibles 2.800 y 3.300 cupos para cada año, respectivamente. A contar de 2019, en tanto, éste se otorgará sin tope de cupos anuales.
- La información acerca de cómo postular será difundida por los Servicios y deberá ser realizada en el Servicio al que pertenezca el funcionario/a. Asimismo, estará disponible en el banner Plan de Incentivo al Retiro Ley N° 20.948 de la web de la Dirección de Presupuestos www.dipres.cl y del Servicio Civil www.serviciocivil.cl.